INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

CD Nº 07/2022

"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos"
ID. 409.389

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones según Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 06/1259/2022 de fecha 18/02/2022, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación Complementario en base al Informe de Evaluación conforme a la Resolución CA Nº 03/1277/2022 de fecha 31/10/2022 con relación al ***Criterio de Experiencia*** requerido en el PBC, debido a que por un error involuntario se han consignado datos erróneos en lo pertinente al criterio referido, por lo que se evalúa nuevamente el referido Criterio, de acuerdo a la establecido en la Carta de Invitación y demás documentos inherentes al presente procedimiento, de modo a subsanar dicho error y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. César Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **C.P. Ana Rojas,** Directora de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 06/1277/22 de fecha 16/09/2022 se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el Inicio del llamado CD N.º 07/22 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" - ID N.º 409.389.

2- ANTECEDENTES

Se dieron en el siguiente orden cronológico:

a) Informe de Evaluación de fecha 28/10/2022, mediante el cual el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del llamado.

b) Por Resolución 03/1277/22 de fecha 31/10/2022, por lo que aprueba la Adjudicación correspondiente a la CD Nº 07/22 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" - ID N.º 409.389., ha sido adjudicada la firma **BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno**, por un monto mínimo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) y monto máximo de Gs 8.000.000 (guaraníes, ocho millones), para el Ejercicio Fiscal 2022.

c) Nota DCP N.º 134/2022 de fecha 02 de noviembre del corriente, dirigida a la DNCP, en la que se solicita la retención de la adjudicación del llamado que nos ocupa, con el fin de subsanar el error involuntario en el presente proceso.

3- EVALUACIÓN DE OFERTA:

Que, a pedido del Director de Contrataciones Públicas de la DIBEN, se han reunidos los Miembros de Comité de Evaluación con fin de verificar nuevamente las documentaciones presentadas por el proveedor adjudicado y en las que decidieron hacer una reevaluación específicamente sobre el Criterio de Experiencia requerido en la que se verifica que el Contrato N.º 01/21, el cual fue solicitado, la fecha de suscripción es del 04 de noviembre de 2021, cuya vigencia va desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, en el numeral 5 Forma de Pago figura lo siguiente:

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
16	*Bebederos*	*350.000*	*5.600.000*
Total Mensual			*5.600.000*

El monto tal del contrato al 31 de diciembre del corriente año, asciende a un monto total de Gs. 67.200.000

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana Maria Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

En virtud a lo señalado más arriba, se visualiza que existe un error en el periodo de vigencia del contrato, pues desde la suscripción hasta la fecha de finalización solo hay un mes, por lo que el monto total del contrato no concuerda con la vigencia del mismo.

Al respecto, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar mediante Nota CE N.º 61/22, de fecha 03/11/2022, que nos aclaren el contrato N.º 01/21, en cuanto a la suscripción del mismo o si existe adenda alguna sobre el punto cuestionado.

Es así que, en fecha 04/11/2022, la firma BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno, ha presentado por Nota N.º 031/22, una adenda al contrato N.º 01/21, en el que se constata que la fecha de suscripción del contrato referido es el 04/01/2021, y no, así como lo han establecido en el contrato principal. De este modo, queda establecida que la vigencia del contrato de referencia es desde la fecha de suscripción (04/01/2021) hasta el 31/12/2021, por lo que son 12 meses.

Que, conforme a la aclaración de la vigencia (12 meses), el monto establecido en el punto 6 corresponde a dicho periodo.

Con respecto al Criterio de Experiencia establecido en la Carta de Invitación.

Que, la Carta de Invitación establece con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, considerar los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos, con contratos y/o facturaciones correspondientes a los dos (2) últimos años (2020 y 2021), que demuestren los servicios a Instituciones Públicas, Empresas Privadas y/o personas jurídicas.
Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas del periodo solicitado. El volumen de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2020 y 2021) deberá ser igual o mayor al 30% del monto total a contratar.

Con base a lo mencionado anteriormente, el cuadro de análisis de experiencia de la firma BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno, queda de la siguiente manera:

BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno				
Documento N.º (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO/ Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución Contractual	Monto Gs.
03/2020	Oscar Amado Roux Gamarra	Manteamiento y Reparación de Bebederos	2020	5.600.000
01/2021	Oscar Amado Roux Gamarra	Manteamiento y Reparación de Bebederos	2021	67.200.000
MONTO TOTAL				72.800.000
MONTO DE LA OFERTA				3.522.395
30% DEL MONTO TOTAL DE OFERTA				1.056.719
1- Copias de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida, correspondientes al periodo solicitado (2020/2021), al menos 2 por cada año.				CUMPLE
2- El volumen de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2020 y 2021) deberá ser igual o mayor al 30% del monto total a contratar.				CUMPLE
3- El Comité de Evaluación, al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, concluye que la firma oferente.				CUMPLE

RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

En virtud a lo señalado anteriormente, este comité de evaluación ha procedido a analizar las situaciones detectadas, el Comité de Evaluación se ha ceñido estrictamente a las disposiciones que rigen la materia, como así también se ha llevado a cabo todos los pasos al momento de la evaluación y se han subsanado los errores encontrados en el Informe de Evaluación inicial.

Gilberto Maidonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

4- RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

En cuanto al punto 6, y ante lo mencionado en el apartado 3 del presente, se ha establecido correctamente el monto de cada contrato, que forma parte de la experiencia, y se han verificado que los mismos cumplan con todos los parámetros requeridos, para que sean tomados en cuenta al momento de evaluar el referido criterio, rigiéndose a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, **SUGIERE, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- RECTIFICAR EL ANEXO IV "ANÁLISIS DE EXPERIENCIA", en lo pertinente al monto consignado en el **contrato 01/2021**, debiendo ser Gs. **67.200.000** (sesenta y siete millones doscientos mil), correspondiente a la firma BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno.

2 – RATIFICAR la adjudicación, a favor de la firma **BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno**, por un monto máximo de **G. 8.000.000 (guaraníes ocho millones)** y un monto mínimo de **G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones)**, ambos IVA incluido.

3- REALIZAR las comunicaciones del presente Informe Complementario a la DNCP, para lo que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - "Antecedentes",
Anexo II - ANEXO IV - "Análisis de Experiencia".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 15 días del mes de Noviembre de 2022.----------

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Miembro del Comité de Evaluación – CA

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAF

C.P. Ana Maria Reyes
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Anexo I

"Antecedentes"

Asunción, 03 de noviembre de 2022

NOTA CE N° 61 /2022

BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno
Dirección: Calle Quinta Nº 120 casi Patricio Colmán
Tel: 0972-787-800
Correo: groupbonaro@gmail.com

Presente:

Ref.: CD Nº 07/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos" - ID N.º 409.389.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del Llamado de referencia, a los efectos de solicitar, tenga a bien remitir las documentaciones conforme al siguiente detalle:

Solicitamos aclaraciones del contrato Nº 01/2021 en cuanto a la suscripción del mismo o su Adenda si la hubiere.

Teniendo en cuenta el cierre de los plazos de los procesos establecidos por la DNCP se solicita la presentación de lo anteriormente señalado es el día 04 de noviembre de 2022, hasta las 12:00 hs. en la oficina de la DCP Institucional.

Atentamente,

Miembro del Comité de Evaluación
Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

BONARO
03/11/22
09:00 hs.

GRUPO BONARO

BONARO
De Carlos José Ortigoza Moreno
Email: groupbonaro@gmail.com
Tel: +595 972 78 78 00

NOTA BONARO N° 031/2022

San Lorenzo, 04 de noviembre de 2022

Señores:
DIBEN
Atención:
Abog. César Romero Rojas
Director Asesoría Legal.
Presente.

REFERENCIA: CD N° 07/2022 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos con ID N° 409.389.

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, de manera a presentar los documentos solicitados mediante nota CE N° 61/2022.

Al respecto, se adjuntan los siguientes documentos:

- Adenda del contrato 01/2021.

Sin otro particular, saludamos cordialmente.

Carlos José Ortigoza Moreno
Propietario – Representante Legal.
BONARO

BONARO
RUC: 4.584.156-0

Esc. Liliana Ortiz
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN
04/11/22
11:00 hs.

"ADENDA 01 AL CONTRATO N° 01/2021"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento Central, Paraguay, deciden realizar la adenda N° 01 al contrato N° 01/2021, por una parte, el señor Carlos José Ortigoza Moreno, con RUC N° N° 4.584.156-0, dirección en la calle quinta N° 120 casi Patricio Colmán de la ciudad de San Lorenzo, denominado en adelante El Contratado, y, por la otra parte, el señor Oscar Amado Roux Gamarra, con RUC N° 4.825.641-2, con dirección en calle Acosta Ñu y Capitán Cartes, de la ciudad de San Antonio, en Adelante denominado El Contratante.

6. JURISDICCIÓN.

Las partes pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales de la Capital, para cualquier litigio que pudiera surgir o tener relación con este CONTRATO, fijando domicilio en la dirección mencionada en el primer párrafo del presente contrato.

BAJO TALES CLÁUSULAS se formaliza el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y firman en dos (2) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los 04 dias del mes de enero de 2021.

Carlos José Ortigoza Moreno.

Oscar Amado Roux Gamarra

BONARO
RUC: 4.584.156-0

"CONTRATO N° 03/2020"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento Central, Paraguay, deciden celebrar el presente contrato, por una parte, el señor Carlos José Ortigoza Moreno, con RUC N° N° 4.584.156-0, dirección en la calle quinta N° 120 casi Patricio Colmán de la ciudad de San Lorenzo, denominado en adelante El Contratado, y, por la otra parte, el señor Oscar Amado Roux Gamarra, con RUC N° 4.825.641-2, con dirección en calle Acosta Ñu y Capitán Cartes, de la ciudad de San Antonio, en Adelante denominado El Contratante.

Los contratantes son mayores de edad, hábiles, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal y convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS** que queda documentado en este instrumento y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
El servicio que prestará **el contratado** a la **contratante** será de: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS.**

El servicio será prestado mensualmente para los mantenimientos preventivos, y tendrá un costo mensual fijo, el cual se detalla en el apartado correspondiente.

Son objetos del presente contrato las 16 unidades de bebederos pertenecientes al contratante.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:
Realizar en el local del contratante todos los servicios de mantenimiento de bebederos que puedan ser requeridos en el plazo de vigencia del contrato.

Los servicios de mantenimiento preventivo básico serán realizados de forma mensual.

4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE.
Permitir el acceso del plantel del Sr. Carlos Ortigoza a sus instalaciones, para la realización de los trabajos correspondientes al presente contrato.

Realizar los pagos en forma mensual, al fin de cada mes.

5. FORMA DE PAGO.
El

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
16	Bebederos	350.000	5.600.000
TOTAL MENSUAL			5.600.000

El monto total del contrato al 31 de diciembre del corriente año, asciende a un total de Gs. 5.600.000

6. JURISDICCIÓN.
Las partes pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales de la Capital, para cualquier litigio que pudiera surgir o tener relación con este CONTRATO, fijando domicilio en la dirección mencionada en el primer párrafo del presente contrato.

BAJO TALES CLÁUSULAS se formaliza el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y firman en dos (2) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los 15 días del mes de noviembre de 2020.

Carlos José Ortigoza Moreno.

Oscar Amado Roux Gamarra

BONARO
RUC: 4.584.156-0

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL

Contrato N° 03/2020

En la ciudad de San Lorenzo, a los 31 días del mes de diciembre del año 2020, por medio del presente, certificamos que la firma Carlos José Ortigoza Moreno, de RUC 4.584.156-0, ha cumplido satisfactoriamente con los términos establecidos en el contrato N° 03/2020.

Por tal motivo, se emite el presente certificado de recepción final y cumplimiento satisfactorio.

Oscar Roux

Oscar Amado Roux Gamarra.

BONARO
RUC: 4.584.156-0

"CONTRATO N° 01/2021"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento Central, Paraguay, deciden celebrar el presente contrato, por una parte, el señor Carlos José Ortigoza Moreno, con RUC N° N° 4.584.156-0, dirección en la calle quinta N° 120 casi Patricio Colmán de la ciudad de San Lorenzo, denominado en adelante El Contratado, y, por la otra parte, el señor Oscar Amado Roux Gamarra, con RUC N° 4.825.641-2, con dirección en calle Acosta Ñu y Capitán Cartes, de la ciudad de San Antonio, en Adelante denominado El Contratante.

Los contratantes son mayores de edad, hábiles, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal y convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS** que queda documentado en este instrumento y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
El servicio que prestará **el contratado** a la **contratante** será de: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS.**

El servicio será prestado mensualmente para los mantenimientos preventivos, y tendrá un costo mensual fijo, el cual se detalla en el apartado correspondiente.

Son objetos del presente contrato las 16 unidades de bebederos pertenecientes al contratante.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:
Realizar en el local del contratante todos los servicios de mantenimiento de bebederos que puedan ser requeridos en el plazo de vigencia del contrato.

Los servicios de mantenimiento preventivo básico serán realizados de forma mensual.

4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE.
Permitir el acceso del plantel del Sr. Carlos Ortigoza a sus instalaciones, para la realización de los trabajos correspondientes al presente contrato.

Realizar los pagos en forma mensual, al fin de cada mes.

5. FORMA DE PAGO.
El

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
16	Bebederos	350.000	5.600.000
TOTAL MENSUAL			5.600.000

El monto total del contrato al 31 de diciembre del corriente año, asciende a un total de Gs. 67.200.000

6. JURISDICCIÓN.
Las partes pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales de la Capital, para cualquier litigio que pudiera surgir o tener relación con este CONTRATO, fijando domicilio en la dirección mencionada en el primer párrafo del presente contrato.

BAJO TALES CLÁUSULAS se formaliza el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y firman en dos (2) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los 04 días del mes de noviembre de 2021.

BONARO
RUC: 4.584.156-0

Carlos José Ortigoza Moreno.

Oscar Roux

Oscar Amado Roux Gamarra

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL

Contrato N° 01/2021

En la ciudad de San Lorenzo, a los 31 días del mes de diciembre del año 2021, por medio del presente, certificamos que la firma Carlos José Ortigoza Moreno, de RUC 4.584.156-0, ha cumplido satisfactoriamente con los términos establecidos en el contrato N° 01/2021.

Por tal motivo, se emite el presente certificado de recepción final y cumplimiento satisfactorio.

Óscar Amado Roux Gamarra.

BONARO
RUC: 4.584.156-0

Anexo II

"Análisis de Experiencia"

BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno				
Documento N.º (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO/ Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución Contractual	Monto Gs.
03/2020	Oscar Amado Roux Gamarra	Manteamiento y Reparación de Bebederos	2020	5.600.000
01/2021	Oscar Amado Roux Gamarra	Manteamiento y Reparación de Bebederos	2021	67.200.000
MONTO TOTAL				72.800.000
MONTO DE LA OFERTA				3.522.395
30% DEL MONTO TOTAL DE OFERTA				1.056.719
1- Copias de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida, correspondientes al periodo solicitado (2020/2021), al menos 2 por cada año.				CUMPLE
2- El volumen de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2020 y 2021) deberá ser igual o mayor al 30% del monto total a contratar.				CUMPLE
3- El Comité de Evaluación, al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, concluye que la firma oferente.				CUMPLE

Gilberto Maiz
Miembro Tit
Consejo de Administrac

C.P. Ana María Roja
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN